

EDICTO**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER A:****HORACIO GUERRERO GARCÍA**

Que dentro del expediente radicado bajo el número 559-2021, se dictó Auto No. 055 del 18 de enero de 2022 y se dispuso apertura de **Indagación Preliminar** adelantada en contra de **HORACIO GUERRERO GARCÍA** en su condición de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: ORDENAR indagación preliminar contra el servidor público HORACIO GUERRERO GARCÍA en su condición de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos allegados al expediente, y darles el valor que en su momento merezcan.

TERCERO: DECRETLAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enuncian, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Practicar visita especial a la base de datos remitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno a esta dependencia, con el objeto de incorporar la documentación que se requiera del HORACIO GUERRERO GARCÍA en su condición de Alcalde Local de Ciudad Bolívar que resulten responsables de falta disciplinaria, frente a los hechos materia de averiguación, tales como: Nombres completos, número de identificación, cargo, teléfono, correo electrónico, dirección, entre otros.
2. Oficiar a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno, con el fin de obtener información sobre las gestiones realizadas por la Secretaría de Gobierno relacionadas con el trámite de la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la apoderada del señor YURI JACKSON LIZARAZO ante la Procuraduría General de la Nación.
3. Oficiar a la Dirección de Gestión del Talento Humano con el propósito de que informe de manera detallada si ha sido o no advertida alguna irregularidad relacionada con el "Proceso Concertación de Compromisos Funcionales y Comportamentales" Período de Prueba de fecha veintiocho (28) de enero de 2021 del funcionario YURI JACKSON LIZARAZO y si a la fecha ha sido evaluado el desempeño laboral del mismo.
4. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente al indagado HORACIO GUERRERO GARCÍA la presente decisión, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección Diagonal 62 S No. 20 F-20 o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibidem.

QUINTO: Comunicar al Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación la apertura de la presente indagación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 734 de 2002 y en el Artículo 5º de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) HUMBERTO DUARTE GARCÍA Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Página 2 de 2

02 MAR 2022 A LAS 7:00 AM, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY
734/2002.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 04 MAR 2022 A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón

